



IURIS CONSULTORIO JURÍDICO

ASESORIA LEGAL

Quimbaya, Quindío
23 de mayo de 2022

Señores:
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
E. S. D

Radicado:
2019-206
Demandado:
JORGE ALBEIRO MEJÍA FAJARDO
Tipo de proceso:
Ejecutivo de alimentos

REFERENCIA: SOLITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO

Cristian Camilo Orrego, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte pasiva del proceso antes referido, respetuosamente le solicito al despacho la terminación del proceso por pago teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1- En auto del 18 de noviembre de 2020 se liquidó el crédito del presente proceso por valor de **\$1.594.320**.
- 2- Posteriormente en auto del 29 de noviembre de 2020 se fija como costas judiciales la suma de **\$159.432**.
- 3- En auto de 15 de mayo de 2020 se había reconocido por concepto de agencias en derecho **\$159.432**
- 4- El total de la obligación teniendo en cuenta las sumas anteriores era de **\$ 1.913.184**.
- 5- Desde el mes de septiembre de 2021 y hasta diciembre de este dicho embargo ha venido siendo realizado por COLPENSIONES, descontando mensualmente la suma de **\$539.160**.
- 6- A partir de enero de 2022 y a la fecha el descuento realizado por COLPENSIONES asciende a la suma de **\$569.454**.
- 7- En total a la fecha al señor Mejía Fajardo le han descontado con ocasión de este proceso judicial la suma de **\$3.295.639**.
- 8- Embargo que continúa vigente hoy día.
- 9- A la hora de liquidar el crédito tenemos que la deuda total ascendía a la suma de **\$1.913.184**, y el total descontado a la fecha por el embargo de pensión de mi cliente es de **\$3.295.639**.
- 10- Con los descuentos por el embargo sobre la pensión del señor Mejía Fajardo se ha saldado completamente la obligación, habiendo incluso un saldo a favor de mi cliente de **\$1.382.455**.

Por las razones anteriores solicito respetuosamente al despacho lo siguiente:

- 1- Terminar por pago total de la obligación el presente proceso.
- 2- Aprobar la liquidación de crédito aquí presentada.
- 3- Levantar el embargo sobre la pensión del demandado.
- 4- Ordenar la devolución de la suma a favor del señor Mejía Fajardo.
- 5- Ordenar la entrega de cualquier título que exista en este despacho con ocasión de este proceso judicial a favor del señor Mejía Fajardo.

Se anexan los siguientes documentos:

- **Certificaciones de mesadas pensionales del 2021 de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre.**



CALLE 21 #14-29
PISO 2



3017840315



CCAMILLOORREGO@HOTMAIL.COM



IURIS CONSULTORIO JURÍDICO

ASESORIA LEGAL

- **Certificaciones de mesadas pensionales del 2022 de los meses enero y febrero.**

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ORREGO TORRES
C.C. 1.097.037.106 de Quimbaya
T.P: 281.119 del C.S de la J.



CALLE 21 #14-29
PISO 2



3017840315



CCAMILOORREGO@HOTMAIL.COM